

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.  
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Sres. Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de Abril de 1906.)

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**REAL ORDEN**

Excmo. Sr: Vista la comunicacion de V. E. de 23 del actual, en la que expone que, no obstante el celo é interés desplegados por esa Comision y el no menor con que el Ministerio de la Gobernacion y las Autoridades provinciales de Hacienda han procurado llevar á la misma datos oficiales reveladores de la vida económica de los Ayuntamientos, especialmente en lo que atañe á la cuantía y medios de exaccion del tributo cuya transformacion se estudia, es lo cierto que sólo han podido completarse hasta ahora los de diez y siete provincias. Teniéndolo así presente, y sin desconocer la urgencia del importantísimo estudio á esa Comision encomendado;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien, con esta fecha, prorrogar hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo que por Real

decreto de 14 de Diciembre se había concedido á aquella para terminar el referido trabajo.

De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Marzo de 1906.—Moret.—Señor

Presidente de la Comision de estudio para la transformacion del impuesto de consumos.

(Gaceta de 29 de Marzo de 1906.)

NUM. 805.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL. Diputacion provincial de Valladolid.

**Contaduría de fondos provinciales.**

Mes de Mayo de 1906.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	7200	25		1412			8612	25
Capítulo 2.º—Servicios generales.	507	53		5075			5582	83
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	7790	19		8193			15983	39
Capítulo 4.º—Cargas.	196	02		8233			8429	16
Capítulo 5.º—Instruccion pública.	7715	70		862			8578	16
Capítulo 6.º—Beneficencia.	61226	60					61226	60
Capítulo 7.º—Correccion pública.	3212	36					3212	36
Capítulo 8.º—Imprevistos.				666			666	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1245	83		12458			13704	16
Capítulo 12.º—Otros gastos.				1500			1500	
Capítulo 13.º—Resultas.				20000			20000	
Capítulo 14.º—Ampliacion.								
Capítulo 16.º—Devoluciones.								
<b>TOTAL..</b>	<b>89094</b>	<b>48</b>		<b>58401</b>			<b>147495</b>	<b>57</b>

Valladolid á 2 de Abril de 1906.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Francisco Rico.

Comision provincial.—Sesion del 2 de Abril de 1906.—Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley.—El Vicepresidente, José Gutierrez.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.



norándose su paradero, he acordado en providencia de hoy citar por la presente al referido mozo, padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, para que comparezcan al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el día 19 del corriente, hora de las nueve de su mañana, presentándose al comisionado nombrado por este Ayuntamiento, con el fin de ser tallado y alegar las excepciones que puedan asistirle, pues la falta de comparecencia á dicho acto le originará los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo se les cita para que se presenten ante esta Alcaldía para ofrecerles el expediente que de presunto prófugo se le instruye para que aleguen en su derecho cuanto pueda convenirles, pues de lo contrario sufrirán los perjuicios que hubiere lugar, y para que surta los efectos de citación se publica la presente que será insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Simancas 2 de Abril de 1906.—El Alcalde, Francisco Herrero.—El Secretario, Mariano Pico.

NUM. 815.

#### Tordehumos.

Terminado por la Junta el repartimiento de consumos del corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y produzcan las reclamaciones que estimen justas.

Tordehumos 2 de Abril de 1906.—El Alcalde, Tomás Martínez.—Valerio Fernández.

NUM. 802.

#### Villafranca de Duero.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este pueblo para el corriente año de 1906, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por estos vecinos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Villafranca de Duero 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Claudio Hernández.

NUM. 783.

#### La Zarza.

Las cuentas municipales correspondientes la ejercicio de 1905, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el plazo legal de quince días, á los efectos del art. 161 de la ley Municipal.

La Zarza 28 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Julian Cendon.—D. S. O., El Secretario interino, Avilio Ramos García.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 807.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Suarez Gutierrez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Ventura Bermejo Vaquero, cuyas demás circunstancias al final se expresan y de paradero ignorado, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaracion indagatoria en la causa que se le sigue sobre robo, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, dando cuenta á este Juzgado caso de que tenga lugar.

Dado en Valladolid á dos de Abril de mil novecientos seis.—Adolfo Suarez.—P. S. M., Celestino Suarez.

#### Señas del procesado.

Es natural de Medina de Rioseco, de veintidos años de edad, hijo de Máximo y de Demetria.

NUM. 810.

#### MOTA DEL MARQUES.

Don José Alvarez y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido el 14 de Febrero último D. Francisco

Negro Tabarés, Procurador que fué de este Juzgado, se ha solicitado por sus herederos la devolución de las dos mil pesetas que tiene puestas en fianza para estar á las resultas del ejercicio de aquella profesion, y en su vista he acordado por providencia de este día, y de conformidad con lo prescrito en el art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial anunciar en el *Boletin oficial* de esta provincia el hecho de haber cesado el D. Francisco Negro Tabarés en el ejercicio del cargo, para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra él hubiere lugar en el desempeño de dicho cargo de Procurador.

Dado en la Mota del Marqués á dos de Abril de 1906.—José Alvarez.—El Escribano, Patricio Fernandez.

58

NUM. 780.

#### REQUISITORIA.

#### VILLALON.

Dr. Don Luis Piernavieja y Soto, Juez de instruccion de esta villa de Villalon y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Gago Siero, pastor y vecino de Monasterio de Vega, en causa criminal seguida por estafa de trece ovejas á D. Pedro Gago, de la misma vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaracion indagatoria, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido lo pongan á disposicion de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Villalon á treinta de Marzo de mil novecientos seis.—Luis Piernavieja.—Licend.º Julian Castro.

#### Juzgados municipales.

NUM. 781.

#### ISCAR.

Don Isidro Ballesteros Benito, Juez municipal de la villa de Iscar.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, ha sido devuelto á este

Juzgado para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instancia de D. Dámaso García Muñoz, vecino de Remondo, por resultar asientos contrarios de adquisicion de ocho fincas rústicas enclavadas en este término municipal á los pagos siguientes:

Cañada de Baldebnito, Arroyada del Molino, Camino de Aldeanueva, Las Suertes, Llano del Monte, Las Lanchas, Valdecelada y Cañada del Monte, á favor de D. Fernando Puentes Ferro.

En su virtud, se llama por medio del presente edicto á las personas que se crean tener derecho sobre las fincas, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á exponer lo que á su derecho conduzca y pasado dicho plazo sin verificarlo, se mandará inscribir dicho expediente.

Dado en Iscar á veinticuatro de Marzo de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Isidro Ballesteros.—El Secretario, Emeterio Velasco.

### ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 778.

#### Parque Administrativo de Suministro de Valladolid.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en este Establecimiento durante el mes de la fecha.

Día 17.—26 quintales métricos de harina de 1.ª clase á 40'50 pesetas uno.

200 id. de carbon de cok, á 5'50 id. id.

6 id. id. de sal á 13 id. id.

500 id. id. de cebada á 27'70 idem idem.

800 id. id. de paja para pienso á 6'05 id. id.

150 id. id. de carbon de encina á 9'45 id. id.

100 id. id. de leña á 3 id. id.

150 id. id. de paja larga para relleno á 10'50 id. id.

200 kilogramos de jabon á 0'95 idem idem.

72 litros de petróleo á 0'90 idem idem.

Día 24.—20 quintales métricos de carbon de galleta á 5 pesetas uno.

Valladolid 31 de Marzo de 1906.—El Director, Rutino de Esparza.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### Pérdida.

Del 25 al 26 de Marzo se ha extraviado una perra de caza, blanca, con lunares grandes color canela, atiende por Niña.

Se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre, la entregue en la calle del Duque de la Victoria, 4, Ferretería de Calero y R. Martín.

1

59